Resolución No. 307

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA BARCOS & RODADOS S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAIESRP MAG Nº 06/2012.

Asunción, 13 de agosto de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro las documentaciones correspondientes al Llamado "Adquisición de Combustibles", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas PAIESRP MAG Nº 06/2012, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudiquen a la Firma: **BARCOS & RODADOS S.A.**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exps. Nos. 17523/2012 – 16865/2012), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura PAIESRP MAG Nº 06 de fecha 18 de julio de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de proceder a realizar el acto de apertura de ofertas en el marco del Llamado "Adquisición de Combustibles", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas PAIESRP MAG Nº 06/2012.

En este acto se verifica que la Firma que ha presentado Oferta en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), es la siguiente: **BARCOS & RODADOS S.A.**

Que el Comité de Evaluación según Informe de Evaluación PAIESRP MAG Nº 05 de fecha 25 de julio de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de la oferta presentada en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los lineamientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC.

Verificada la oferta de la Firma **BARCOS & RODADOS S.A.**, resulta que la misma es "OFERTA EVALUABLE", por cumplir con los requisitos sustanciales.

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03, teniendo encuenta que la adjudicación es por el TOTAL, conforme al "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

Por lo manifestado anteriormente, se recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación – Anexo II", a las siguientes Firmas: **BARCOS & RODADOS S.A.**, por el monto total de Gs. 320.420.970 (Guaraníes trescientos veinte millones cuatrocientos veinte mil novecientos setenta) IVA incluido.

Que la Dirección del Proyecto "Apoyo a la Integración Económica del Sector Rural Paraguayo (PAIESRP), por Nota de fecha 03 de agosto de 2012, entre otros, solicita la firma de la Resolución Ministerial correspondiente.

Que la Jefatura del Gabinete del Viceministerio de Ganadería, por proveído de fecha 07 de agosto de 2012, solicita seguir con los trámites de rigor.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 307

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA BARCOS & RODADOS S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAIESRP MAG Nº 06/2012.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **BARCOS & RODADOS S.A.**, el Llamado "Adquisición de Combustibles", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas PAIESRP MAG Nº 06/2012, conforme a la "Planilla de Adjudicación – Anexo II".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, de la siguiente manera: BARCOS & RODADOS S.A., por el monto total de Gs. 320.420.970 (Guaraníes trescientos veinte millones cuatrocientos veinte mil novecientos setenta) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem